



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2013-MPMN

Moquegua, 18 de Octubre de 2013.

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de Concejo N° 0282 de 17-09-2013, la Carta N° 071-2013-R/MPMN de Registro N° 024874-2013 de fecha 09-09-2013 sobre Reconsideración de Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 17-09-2013, el Pleno del Concejo Municipal acordó **NO ADMITIR** el Recurso de Reconsideración presentado por los Regidores del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Melitón Aparicio Estuco y Elmer Edison Osnayo Maquera, mediante la Carta N° 071-2013-R/MPMN de Registro N° 024874-2013 sobre Reconsideración de Acuerdo de Concejo N° 026-2013-MPMN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 17-09-2013;

ACORDO:

NO ADMITIR el Recurso de Reconsideración presentado por los Regidores del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Melitón Aparicio Estuco y Elmer Edison Osnayo Maquera, mediante la Carta N° 071-2013-R/MPMN de Registro N° 024874-2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

